

CIRCULAR EXTERNA N° 248

PARA: DLS, ESEs/IPS, EAPB

DE: Dirección

ASUNTO: Medidas de contingencia en el marco de una "Maternidad Segura entre septiembre-noviembre"

FECHA: 5 de septiembre de 2016



La Mortalidad materna es un evento trazador, no solo en términos de salud pública sino también en calidad de vida y desarrollo de una población, para el departamento de Nariño es necesario resaltar que a la fecha semana epidemiológica 31 se lleva una razón de 68.1 x 100.000 NV con 12 casos de mortalidad materna) y 310 casos de morbilidad materna extrema, observándose un incremento significativo con relación al año anterior.

Por lo anterior se definen lineamientos urgentes a desarrollar desde las Direcciones Locales de Salud (DLS), Entidades Aseguradoras de Planes de Beneficio (EAPB) y red de prestación de servicios de salud, especialmente en el periodo de SEPTIEMBRE a DICIEMBRE, donde se incrementa la atención de partos en las instituciones prestadoras de servicios de salud, las medidas son:

- Verificación por parte de la DLS a las IPS's/ESE's que atienden gestantes, el kit de emergencia obstétrica, el cual deberá estar ubicado: en sala de partos, urgencias y hospitalización de ginecología, la revisión se deberá semanal. El kit debe contener:

MEDICAMENTO	Cantidad	MEDICAMENTO	Cantidad
Angiocat N° 16	5	Nifedipino tabletas x 10 mg	1 caja
Angiocat N° 18	5	Nifedipino Tabletetas x 30 mg	1 caja
Macrogotero	5	Oxitocina Ampollas x 10 unidades	20 amp
Microgotero	5	Metilergonovina Amp x 0.2 miligramos	5 amp
Soluciones de Hartman de 500 ml	10	Misoprostol Tabletetas x 200 microgramos	28 tab
Solución salina de 500 ml	10	Ampicilina/sulbactam ampollas x 1.5 mg	2 amp
Sulfato de magnesio ampollas x 2g	20 amp	Betametasona Ampollas x 4 mg	6 amp
Labetalol Frascos x 100mg	2		
Protocolos y flujogramas de atención en Hemorragia, Hipertensión, Sepsis(de acuerdo a la norma técnica emitida por el MSyPS)			

De cada visita se deberá dejar constancia y planes de mejora a corto plazo si se requieren.

- La EAPB deberán realizar seguimiento semanal a la referencia y contrarreferencia de gestantes, mujeres durante la gestación, en trabajo de parto o puerperio, tanto en el servicio de urgencias como de consulta externa, CON ENFASIS EN GESTANTES DE ALTO RIESGO.
- Aquellas complicaciones de la gestación, parto, o puerperio que según criterio médico no puedan resolverse en el nivel uno y que sean de atención urgente por la mediana y alta complejidad, deberán remitirse como URGENCIA VITAL, las cuales deberán notificarse a través del CRUE del IDSN. Las cuales deberán ser acompañadas en el traslado por médicos capacitados en emergencia obstétrica.

www.idsn.gov.co

Instituto Departamental de Salud de Nariño

Calle 15 No. 73 - Sucre - Nariño - Colombia - Teléfono: (57) 320 2000000 - Fax: (57) 320 2000000

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR



GP-CER99916



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

- Desarrollar un simulacro de atención en Emergencia Obstétrica en cada IPS o ESEs que atiendan gestantes, parto y puerperio. Las ESE/IPS cuentan con material bibliográfico de consulta el cual se ha entregado en los talleres zonales de la Dimensión de Salud Sexual y Reproductiva.
- Verificación por parte de la DLS de insumos de laboratorio, toma de muestras, entrega de resultados, en lo relacionado a la población gestante, recién nacido, mujeres en trabajo de parto y puerperio, al igual de disponibilidad de unidades de sangre y plasma en todos los bancos de sangres y unidades transfusionales con preferencia para la población en mención.
- Desde las DLS y EAPB intensificar pautas radiales que favorezcan el reconocimiento de signos y síntomas de riesgo durante la gestación, parto y puerperio.
- Seguimiento exhaustivo de las gestantes de bajo y alto riesgo y acciones concretas en la planeación del parto institucional, especialmente a gestantes de zona rural (Fortalecimiento de la estrategia "Enlázate para una maternidad segura").
- Fortalecer la implementación del protocolo de Prevención de Aborto Inseguro y las rutas de atención.
- Las IPS/ESEs deben garantizar que toda mujer gestante que consulta al servicio de urgencias sea valorada por personal médico idóneo antes de su egreso de la institución. Por ningún motivo se podrá negar la atención de la mujer gestante aduciendo problemas de contratación.
- De manera quincenal la DLS y EAPB deberá enviar evidencias del cumplimiento de los lineamientos y/o planes de mejora, a la oficina de SSR-IDSN, por correo electrónico ssroficinaidsn@gmail.com



OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

Proyectó: Liliana Ortiz Coral – Carmen Eugenia Quiñonez A Dimensión de Sexualidad DSDR		Revisó: Bibiana Inés Mena Criollo Subdirectora Salud Pública	
Firma 	Fecha: 19 de agosto de 2016	Firma 	Fecha: 19 de agosto de 2016

